

**ACUERDO No. 277-CNR/2013.-** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número seis: Adquisiciones y Contrataciones. Punto número seis punto dos: Solicitud de “PRÓRROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE NO. CNR-ARR-05/2012 PARA EL CNR EN SAN SALVADOR, AÑO 2014”;** de la sesión ordinaria número veintisiete, celebrada a las siete horas y treinta minutos, del día diecinueve de diciembre de dos mil trece; punto expuesto por el señor Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones – UACI-, licenciado José Oscar Sanabria Ramírez, y

**CONSIDERANDO:**

- I) Que el objetivo de la solicitud, es prorrogar la contratación del inmueble en donde están ubicadas actualmente oficinas del CNR en San Salvador, (Oficinas Secretaría General, Inspectoría, Dirección de Comercio, Gerencia de Desarrollo y Negocios, Almacén, Clínica y Seguridad Ocupacional), a efecto de contar con la infraestructura necesaria para que el CNR desarrolle sus actividades, la cual cuenta con los servicios básicos e instalaciones adecuadas para efectos de facilitar el otorgamiento de los servicios que la institución presta a los diferentes usuarios;
- II) Que los contratos de arrendamientos de bienes inmuebles, se celebran de conformidad al Derecho Común, según lo establecido en los artículos 24 de la LACAP y 24 del RELACAP; y en su ejecución se regulan conforme a la Ley de Inquilinato. Que el día 20 de diciembre de 2012, se suscribió contrato N° CNR-ARR-05/2012 de arrendamiento de bien inmueble ubicado en la ciudad de San Salvador, en primera calle poniente, entre la cuarenta y uno y cuarenta y tres avenida norte, denominado AMÉRICA, con la sociedad EMPRESA DE INVERSIONES MERCANTILES E INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse EMINSA, S.A. de C.V., para el plazo de un año, a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, por el valor total de DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$223,740.00), pagaderos mensualmente por la cantidad de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$18,645);
- III) Que la Administración ha expresado: 1) que es necesaria la prórroga del referido contrato de arrendamiento, por un período de tres meses, comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2014; debido que aún no se ha efectuado la recepción definitiva de la construcción de Mezanine y reforzamiento estructural del edificio de Almacenes Generales del CNR; 2) que conforme a la cláusula II: PLAZO del contrato, éste podrá prorrogarse por periodos iguales mediante resolución emitida por el CNR; 3) que para la referida prórroga, se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestaria; y 4) que se tiene carta de aceptación de prórroga del inmueble, por parte del arrendante. Por lo anterior, la Administración, con base en los artículos 24 y 82 Bis de la LACAP; 24 del RELACAP; Cláusula II: PLAZO del Contrato; y el Instructivo UNAC No. 02/2009, ha solicitado al Consejo Directivo: a) Autorizar a la Dirección Ejecutiva para que a través de la Administración, se elabore y formalice el respectivo instrumento de prórroga del referido contrato del inmueble, para el período

comprendido del 1 de enero al 31 de marzo del 2014; por el valor total de CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (US\$55,935.00) que incluye el -IVA-, pagaderos mensualmente por la cantidad de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (US\$18,645.00); b) Nombrar como Administradora del Contrato a prorrogarse, a la licenciada Flora Noemí Abastado de Mata, Jefe del Departamento de Servicios Generales, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración; y c) Autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir a la Administradora del Contrato nombrada,

**POR TANTO**, con base en los artículos 24 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; 24 de su Reglamento; en la Cláusula II: PLAZO del Contrato; y el Instructivo No. 02/2009 de fecha 1 de septiembre de ese mismo año, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC-, del Ministerio de Hacienda,

**ACUERDA: I)** Autorizar a la Dirección Ejecutiva para que a través de la Administración, se elabore y formalice el respectivo instrumento de prórroga del referido contrato del inmueble ubicado en la ciudad de San Salvador, en primera calle poniente, entre la cuarenta y uno y cuarenta y tres avenida norte, denominado AMÉRICA, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2014; con la sociedad EMPRESA DE INVERSIONES MERCANTILES E INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse EMINSA, S.A. de C.V.; por el valor total de CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (US\$55,935.00) el cual incluye el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios –IVA-, pagadero mensualmente por la cantidad de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (US\$18,645.00); II) Nombrar como Administradora del Contrato a prorrogarse, a la licenciada Flora Noemí Abastado de Mata, Jefe del Departamento de Servicios Generales, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración; y III)) Autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir a la Administradora del Contrato nombrada. Las cantidades anteriormente mencionadas, están expresada en Dólares de los Estados Unidos de América. San Salvador, diecinueve de diciembre de dos mil trece. COMUNÍQUESE.-

  
Doctor José Enrique Argumedo  
Secretario del Consejo Directivo

